

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 169/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A AMBERES, REINO DE BÉLGICA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La invitación del Instituto de Desarrollo de Políticas y Gestión de 20 de abril de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación del Instituto de Desarrollo de Políticas y Gestión para participar en la conferencia “Las microfinanzas y la nueva izquierda latinoamericana: entre la cooperación y la competencia” que se celebrará los días 12 y 13 de noviembre de 2012 en Amberes, Bélgica

Que dada la importancia de los temas a tratar en la conferencia, el Directorio considera conveniente que el Presidente a.i Marcelo Zabalaga participe en la reunión indicada.

Que los organizadores se harán cargo de los gastos de traslado en clase económica y de los viáticos durante los días 12 y 13 de noviembre de 2012.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 169/2012

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Amberes, Bélgica, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada para que en representación del BCB, participe en la conferencia “Las microfinanzas y la nueva izquierda latinoamericana: entre la cooperación y la competencia” que se celebrará los días 12 y 13 de noviembre de 2012.

Artículo 2.- Disponer el pago de pasajes, que serán reembolsados por los organizadores, y de los viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de septiembre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá